

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	27166
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/11/2012
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/06/2012
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	FALLO DE 28 DE JUNIO DE 2012.
<b>Comentario:</b>	Por medio de este fallo, se declara que es inconstitucional la frase "... que deberá ser sustentado mediante apoderado judicial...", y que forma parte del artículo 232 del decreto ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006, por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.. TEMAS RELACIONADOS: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ABOGACIA, ABOGADO, REGLAMENTO DE TRANSITO, APODERADOS JUDICIALES

## Temas Relacionados

ABOGADOS
APODERADOS JUDICIALES
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
REGLAMENTO DE TRANSITO

## Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	640	27/12/2006	25701	29/12/2006	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declara que es inconstitucional la frase "... que deberá ser sustentado mediante apoderado judicial...", contenida en el artículo 232 del decreto ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006, por el cual se expide el

## Jurisprudencia Constitucional

---